



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1775217/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 600/18 (RESOL-2018-600-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del Acuerdo y Anexo obrantes a fojas 9/12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **418/18.-**

ACTA DE COPAR ALEARA – ATLANTICA DE JUEGOS S.A.

En la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de Julio del 2017, se reúnen, por un lado el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –ALEARA-**, representado por los Sres. Ariel FASSIONE y Lucas BURGOS y con la presencia del delegado de personal Hernán STOISA, Mario ALAGNA, Daniela MONTENEGRO, Ariel BELTRAMO y por el otro la firma **ATLANTICA DE JUEGOS S.A.** representada por su apoderado Sr. Javier DI GUARDI.

Abierto el acto por las representaciones presentes, ambas de común acuerdo expresan que se reúnen con el fin de acordar la pauta salarial 2017.

En tal sentido y luego de varias reuniones que precedieron a la presente, ambas representaciones han arribado al presente acuerdo:

PRIMERA: La empresa abonará a partir del mes de Julio de 2017 un incremento mensual del 12% (doce por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Julio del corriente y pasará a conformar los salarios básicos de cada categoría a partir del mes de Enero de 2018, al que se incorporarán las sumas correspondientes para cubrir los descuentos en concepto de cargas sociales (aportes) de los trabajadores (grossing up).

SEGUNDA: Sin perjuicio de su naturaleza, el 12% antes indicado se tomará como base de cálculo para liquidar la segunda cuota SAC 2017.

TERCERA: La empresa abonará a partir del mes de Enero de 2018, un incremento mensual del 12% (doce por ciento) de naturaleza no remunerativa, el que se calculará sobre los salarios básicos vigentes al mes de Enero de 2018 y pasará a conformar los salarios básicos de cada categoría a partir del mes de Julio de 2018, al que se incorporarán las

ATLANTICA DE JUEGOS
Javier José DiGuardi
Apoderado

sumas correspondientes para cubrir los descuentos en concepto de cargas sociales (aportes) de los trabajadores (grossing up).

CUARTA: Sin perjuicio de su naturaleza, el 12% indicado en la cláusula tercera, se tomará como base de cálculo para liquidar la primera cuota SAC 2018.

QUINTA: Las partes acuerdan otorgar a todos los trabajadores del CCT un franco especial, con goce íntegro de haberes, el día de su cumpleaños. A dichos efectos, deberán comunicar a la empresa -con una antelación de 72hs. - el día en que gozarán de dicho franco.

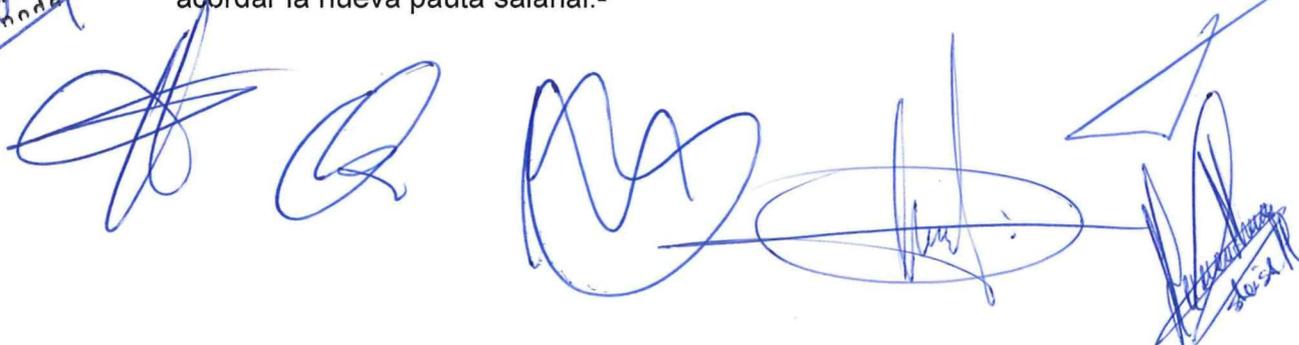
SEXTA: La empresa reconocerá a la Obra Social de Agente de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) el pago de un 6% sobre las sumas no remunerativas que abone a la plantilla de trabajadores, para el periodo Julio- Diciembre 2017. Este aporte será ingresado directamente en la Obra Social del 1 al 15 de cada mes, a través de la aplicación ALEARA PAGOS que la Empresa declara conocer.

SEPTIMA: De conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley 14.250, (t.o. por Dto. 108/88) se instituye un aporte solidario por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la firma del presente acuerdo, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, equivalente al 2% (dos por ciento) de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Sindicales el empleador se erigirá en agente de retención de dicho aporte, a partir de la firma del presente. Estos importes serán depositados por el empleador dentro de los diez (10) días de su retención, a través de la aplicación ALEARA PAGOS que la Empresa declara conocer.

OCTAVA: Las partes se volverán a reunir en el mes de Julio 2018 a fin de acordar la nueva pauta salarial.-



ATLANTICA DE JUEGOS
Javier José Diguard
Anotado



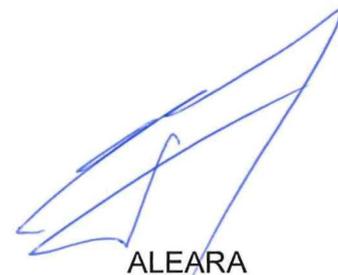
Las decisiones objeto de la presenta acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para presentarla ante el Ministerio de Trabajo y peticionar su homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante. No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por terminada la reunión.

No siendo para más, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, previa lectura y ratificación de la presente, las partes suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.-----


Atlántica de Juegos S. A.

ATLANTICA DE JUEGOS
Javier José Diguardi
Apoderado

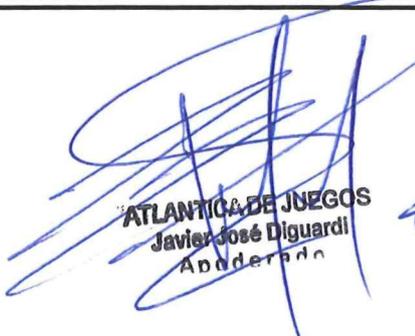

3/03/12

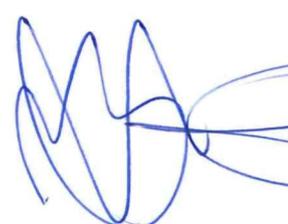
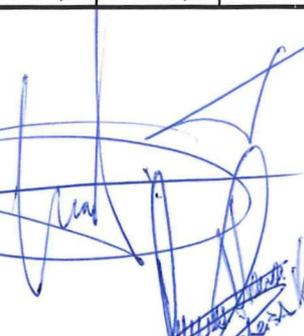

ALEARA





	Categoría	Basico Enero/17	Asistencia 13%	Puntualidad 7%	Rotatividad y Nocturnidad	Bruto	Acuerdo NR	Neto
INICIAL	Tesorero Fichas	16.809,00	2.185,17	1.176,63	200,00	20.370,80	2.017,08	18.518,00
	Auxiliar Cajero Maq./Bingo	16.945,00	2.202,85	1.186,15	200,00	20.534,00	2.033,40	18.666,00
	Cajero Maq./Bingo	16.809,00	2.185,17	1.176,63	200,00	20.370,80	2.017,08	18.518,00
	Jefe de Mesa	16.809,00	2.185,17	1.176,63	200,00	20.370,80	2.017,08	18.518,00
	Vendedor Asistente Sala Máquina	15.948,00	2.073,24	1.116,36	200,00	19.337,60	1.913,76	17.578,00
	Vend. Asistente Sala Maq. Fin de semana	8.498,00	1.104,74	594,86	200,00	10.397,60	1.019,76	9.130,00
	Vendedor Locutor Sala Bingo	15.948,00	2.073,24	1.116,36	200,00	19.337,60	1.913,76	17.578,00
	Vendedor Loc. Sala bingo Fin de semana	8.498,00	1.104,74	594,86	200,00	10.397,60	1.019,76	9.130,00
	Adm. y control y seguridad	15.534,00	2.019,42	1.087,38	200,00	18.840,80	1.864,08	17.126,00
	Guardacoches	15.534,00	2.019,42	1.087,38	200,00	18.840,80	1.864,08	17.126,00
	Of. Mantenimiento	15.534,00	2.019,42	1.087,38	200,00	18.840,80	1.864,08	17.126,00
	Of. Limpieza	15.534,00	2.019,42	1.087,38	200,00	18.840,80	1.864,08	17.126,00
	Of. Técnico	16.945,00	2.202,85	1.186,15	200,00	20.534,00	2.033,40	18.666,00
Administrativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Rel. Públicas	16.702,00	2.171,26	1.169,14	200,00	20.242,40	2.004,24	18.401,00	
ESPECIALIZADO	Sub-Jefes	21.329,00	2.772,77	1.493,03	200,00	25.794,80	2.559,48	23.454,00
	Tesorero Fichas	18.626,00	2.421,38	1.303,82	200,00	22.551,20	2.235,12	20.502,00
	Auxiliar Cajero Maq./Bingo	19.633,00	2.552,29	1.374,31	200,00	23.759,60	2.355,96	21.602,00
	Cajero Maq./Bingo	18.626,00	2.421,38	1.303,82	200,00	22.551,20	2.235,12	20.502,00
	Jefe de Mesa	18.626,00	2.421,38	1.303,82	200,00	22.551,20	2.235,12	20.502,00
	Vendedor Asistente Sala Máquina	17.504,00	2.275,52	1.225,28	200,00	21.204,80	2.100,48	19.277,00
	Vend. Asistente Sala Maq. Fin de semana	9.405,00	1.222,65	658,35	200,00	11.486,00	1.128,60	10.088,00
	Vendedor Locutor Sala Bingo	17.504,00	2.275,52	1.225,28	200,00	21.204,80	2.100,48	19.277,00
	Vendedor Loc. Sala bingo Fin de semana	9.405,00	1.222,65	658,35	200,00	11.486,00	1.128,60	10.088,00
	Adm. y control y seguridad	17.260,00	2.243,80	1.208,20	200,00	20.912,00	2.071,20	19.010,00
	Guardacoches	17.260,00	2.243,80	1.208,20	200,00	20.912,00	2.071,20	19.010,00
	Of. Mantenimiento	17.043,00	2.215,59	1.193,01	200,00	20.651,60	2.045,16	18.773,00
	Of. Limpieza	16.911,00	2.198,43	1.183,77	200,00	20.493,20	2.029,32	18.629,00
Of. Técnico	19.633,00	2.552,29	1.374,31	200,00	23.759,60	2.355,96	21.602,00	
Administrativo	21.312,00	2.770,56	1.491,84	200,00	25.774,40	2.557,44	23.435,00	
Rel. Públicas	17.493,00	2.274,09	1.224,51	200,00	21.191,60	2.099,16	19.265,00	
CALIFICADO	Sub-Jefes	22.297,00	2.898,61	1.560,79	200,00	26.956,40	2.675,64	24.511,00
	Tesorero Fichas	19.664,00	2.556,32	1.376,48	200,00	23.796,80	2.359,68	21.636,00
	Auxiliar Cajero Maq./Bingo	20.709,00	2.692,17	1.449,63	200,00	25.050,80	2.485,08	22.777,00
	Cajero Maq./Bingo	19.664,00	2.556,32	1.376,48	200,00	23.796,80	2.359,68	21.636,00
	Jefe de Mesa	19.664,00	2.556,32	1.376,48	200,00	23.796,80	2.359,68	21.636,00
	Vendedor Asistente Sala Máquina	18.505,00	2.405,65	1.295,35	200,00	22.406,00	2.220,60	20.370,00
	Vend. Asistente Sala Maq. Fin de semana	10.419,00	1.354,47	729,33	200,00	12.702,80	1.250,28	11.159,00
	Vendedor Locutor Sala Bingo	18.505,00	2.405,65	1.295,35	200,00	22.406,00	2.220,60	20.370,00
	Vendedor Loc. Sala bingo Fin de semana	10.419,00	1.354,47	729,33	200,00	12.702,80	1.250,28	11.159,00
	Adm. y control y seguridad	18.076,00	2.349,88	1.265,32	200,00	21.891,20	2.169,12	19.901,00
	Guardacoches	18.076,00	2.349,88	1.265,32	200,00	21.891,20	2.169,12	19.901,00
	Of. Mantenimiento	17.728,00	2.304,64	1.240,96	200,00	21.473,60	2.127,36	19.521,00
	Of. Limpieza	17.504,00	2.275,52	1.225,28	200,00	21.204,80	2.100,48	19.277,00
Of. Técnico	20.709,00	2.692,17	1.449,63	200,00	25.050,80	2.485,08	22.777,00	
Administrativo	22.304,00	2.899,52	1.561,28	200,00	26.964,80	2.676,48	24.518,00	
Rel. Públicas	18.505,00	2.405,65	1.295,35	200,00	22.406,00	2.220,60	20.370,00	



ATLANTICA DE JUEGOS
 Javier José Diguardi
 Abanderado



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1760114/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **26 días del mes de Septiembre de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Andrés Horacio RODRIGUEZ, D.N.I N° 21.922.520, en carácter de Secretario Adjunto, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa ATLANTICA DE JUEGOS S.A., de fecha 12 de Julio de 2017 agregada en autos a fs. 09/12; solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1333/13 "E".-- Asimismo, declaro bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----
Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".



EXPEDIENTE 1-2015-1775217-2017

// la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 12 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Dr. Sergio Damián Perez Volpin, funcionario a cargo de la DELEGACION REGIONAL JUNÍN, la empresa ATLÁNTICA DE JUEGOS S.A, representada en este acto por el Sr. Javier DI GUARDI con D.N.I. 20.031.209. /FOJA 6

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida que fue el uso de la palabra a la empresa citada, expone. Que ratifica en todo y cada uno de sus términos el acuerdo obrante a fojas 9/12, de las presentes actuaciones, solicitando en este acto su homologación. Que no siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando el compareciente por ante mí, que certifico.-----


Javier S. Di Guardi
DNI: 20.031.209


SERGIO VOLPIN SERGIO
ABOGADO
A.G. D. R. JUNIN
M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 600/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.